



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2006 317-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2006-196 de fecha 24 de agosto de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase excepcionalmente, "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de agosto de 2006, al Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL**, Académico del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de realizar estudios de Magister en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MAURICIO ALEJANDRO PRADENA MIQUEL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2006.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR